



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, veinte de febrero de dos mil veinticuatro

**Liquidación Sociedad Conyugal  
No. 50001-31-10-001-2017-00194-00**

Demandante: Zulma Johanna Trujillo

Demandado: Milton Vargas Arias

Al revisar lo anotado por la secretaría en la constancia vista a folio que antecede, se advierte que el demandado aún no ha sido notificado del auto admisorio de la demanda de fecha 14 de julio de 2023, como quiera que de acuerdo con el registro de la notificación personal (adelantada al parecer en el centro penitenciario), la diligencia se realizó el día 5 de junio de 2023, fecha en la cual ni siquiera se había admitido la demanda.

Conforme a lo anterior, requiérase a la parte actora para que en forma inmediata proceda a notificar al demandado del auto admisorio de la demanda.

Notifíquese,

  
**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**  
Juez

	<b>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</b>
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>13</u> de <u>21</u> de <u>02</u> 2024	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	